



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDLM

La Molina, 17 de junio de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** El Dictamen N° 027-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CDSSC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Memorandum N° 972-2024-MDLM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 144-2024-MDLM-OGAJ y su ampliatorio, el Informe N° 161-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0082-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0083-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0028-2024-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y el Informe N° 286-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA, de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la celebración y suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000108-2024-SERPAR-LIMA-SG, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano, como Oficio N° 05761-2024, de fecha 11 abril 2024, el Secretario General del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual tiene por objeto, de acuerdo a su Cláusula Cuarta, sumar acciones conjuntas para la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”, a través de actividades para la creación y promoción de arborizaciones en áreas verdes públicas del distrito de La Molina. Ello, bajo el enfoque de la conservación del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible que beneficia a los pobladores de la comunidad, así la integración social, educativa y recreativa de la ciudadanía. Indicando, además, que las acciones ejecutadas en virtud del Convenio pasarán a formar parte de las actividades correspondientes al Plan “Lima Verde” al momento de su implementación;

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de



Municipalidad de La Molina

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación y conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del citado cuerpo normativo, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración;

Que, en el numeral 88.3 del artículo 88 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el Convenio de Cooperación Interinstitucional, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, contando con los informes técnico legales citados en los vistos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo participantes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA, PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE"**, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación, materia de aprobación por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como Coordinadores Interinstitucionales por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y al Subgerente de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.munilamolina.gob.pe](http://www.munilamolina.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo